INFORME DE EVALUACION DE OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE:

En la ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, a los trece días del mes de marzo del año dos mil trece, siendo las 11:00 horas, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas Presentadas por el llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº 16/2.013 "TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DEL PALCO SALON TEATRO MUNICIPAL" Rubro 30-520 de la Municipalidad de Nueva Esperanza, integrado por el Lic. Mario Ricardo Servían Asesor Contador, Abg. Alcides Benítez Mendieta Asesor Jurídico, Prof. Hugo Ignacio Rejala Galeano Director de RR.HH y Carmen Velazco Encargado , todos designados según Resolución Municipal Nº 699B/2.013, para emitir el informe de evaluación correspondiente a las ofertas presentadas en el Acto de Apertura de Sobres realizado el 13/03/2.013 de conformidad con lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas", y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que establece en la Sección VI del Capitulo III y Titulo III, sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

Bien/Suministro/Servicio a Adquirir: **Trabajos Complementarios del Palco Salón Teatro Municipal**

No ID: 254.736

Tipo de Presupuesto: Accion

Programa: Intendencia Municipal

Fuente de Financiamiento: Recursos Royalties y Compensaciones

Sistema de Adjudicacion: Por el total

Según Acta de Apertura de Sobres, se ha presentado tres empresas			
No	Oferente:	RUC:	Representante Legal
1	Acapulco S.R.L.	80014782-0	Ricardo Davis Diodolich
2	Construcciones Martinez y Asociados	2165810-2	Candido Martinez
3	Montaje Industrial Segovia	3576261-6	Carlos Vicente Segovia

1. ANALISIS DE LAS PRESENTACIONES Y OFERTAS:

Se procede al análisis y evaluación respectiva de las ofertas presentadas conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Publicas y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 Art. 60 y 61.

Acorde a lo establecido en el PBC – Metodología de la Evaluación, se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio mas bajo, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con los demás requisitos.

Seguidamente el Comité de Evaluación procede a la verificación de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial de acuerdo en lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21.909/2003 que reglamenta la Ley Nº 2051/2003 de "Contrataciones Publicas"

Criterio	Acapulco S.R.L.		Construcciones Martinez y Asociados		Montaje Industrial Segovia	
	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estandar que se adjunta en Anexo 2		Cumple		Cumple		Cumple
Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta, Representante Legal.		Cumple		Cumple		Cumple
Fotocopia simple de la cedula tributaria del Oferente (RUC)		Cumple		Cumple		Cumple
Fotocopia simple de su ultima declaracion de IVA al mes precedente al llamado.		Cumple		Cumple		Cumple
Fotocopia simple de la patente municipal del oferente		Cumple		Cumple		Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario de conformidad al inc c) del Art. 194 de la Ley 125/91		Cumple		Cumple		Cumple
Balance General debidamente firmado por el representante legal y el contador de los Ejercicios 2010-2011		Cumple		Cumple		Cumple

INFORME DE EVALUACION DE OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE:

Fotocopia autenticada de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona juridica)		Cumple	No corresponde (unipersonal)		No corresponde (unipersonal)	
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)		Cumple	No corresponde (unipersonal)		No corresponde (unipersonal)	
Declaracion jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art 40 y de Integridad conforme al Art 20 Inc W, ambos de la Ley No 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolucion No 330/07 de la Direccion Nacional de Contrataciones Publicas.		Cumple		Cumple		Cumple
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucradas en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la constitución nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el código del trabajo, el código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay		Cumple		Cumple		Cumple
Fotocopia de inscripcion ante la sub secretaria de tributacion a objeto de determinar la actividad principal y secundaria del oferente.		Cumple		Cumple		Cumple
Cronograma de trabajos a ser realizados en la que se determinen los plazos de Entrega Provisorias y Definitivas		Cumple		Cumple		Cumple
Los anexos 6,7,8 y 9		Cumple		Cumple		Cumple

Analizando las documentaciones legales en las presentaciones, se concluye que todos los oferentes mencionados se ajustan a los requerimientos legales de carácter sustancial requeridos por la Ley y en el Pliego de Bases y Condiciones para el presente llamado, según se puede apreciar en el cuadro anterior.

2- COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS:

A continuación se procedió a elaborar el cuadro comparativo de las ofertas, de menor a mayor a fin de evaluar el ofrecimiento económico presentado, según el siguiente cuadro:

Item	Oferente:	Acapulco S.R.L.	Construccion Martinez & Asociados	Montaje Industrial Segovia
	Descripcion de la Obra	Monto de la Oferta	Monto de la Oferta	Monto de la Oferta
1	Trabajos Complementarios del Palco Salón Teatro Municipal	22.500.000	26.800.000	27.756.000
RESULTADO:				

No se produjeron errores aritméticos en las planillas de las ofertas. Se procede al análisis en detalle, de manera a verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y a lo establecido por el Art. 61, numeral 1, de lo que se tiene que todas las ofertas cumplen con la Especificaciones Técnicas requerida.

Luego se tiene que de entre las ofertas habilitadas para su evaluación, la mejor oferta en relacion a precio, corresponde a ACAPULCO S.R.L., la cual se verifica que asimismo cumple con todas las documentaciones requeridas de acuerdo con Pliego de bases y Condiciones sobre el particular, según se puede apreciar de los legajos respectivos y del cuadro comparativo del ofrecimiento económico de entre los oferentes.

3- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN A LA MAXIMA AUTORIDAD:

De conformidad a lo que establece la ley 2051./2003 de "Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21,909/2003, que regla la elaboración del Dictamen por parte del Comité de Evaluación, se procede a analizar, evaluar y recomendar la adjudicación de una oferta, de entre las presentadas, para determinar la más conveniente,

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA - DEPARTAMENTO DE CANINDEYU
EJERCICIO 2.013

INFORME DE EVALUACION DE OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE:

En las condiciones que se describen el Comite de Evaluacion en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 2051/03 y demas disposiciones legales vigentes en el tema, recomienda la adjudicacion a la empresa **ACAPULCO S.R.L. - RUC: 80014782-0**, Representante Legal **Ricardo Davis Diodolich**, por la suma de **Gs: 22.500.000 (son guaranies: veintidos millones quinientos mil)** para Trabajos Complementarios del Palco Salón Teatro Municipal por haber cumplido con los requerimientos legales y técnicos exigidos en el PBC.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer

Lic. Mario Ricardo Servian Chamarro
C.I. Nº 2.067.269
Comité de Evaluación

Abog. Alcides Anceto Benitez Mendieta
C.I. Nº 2.483.659
Comité de Evaluacion

Prof. Hugo Ignacio Rejala Galeano
C.I. Nº 2.258.294
Comité de Evaluación

Carmen Velazco
C.I. Nº 3.469.706
Responsable de la UOC